

Secretaría: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Revisado el proceso ejecutivo con radicado 2021-00042, observa el Despacho que el demandado **AUGUSTO MUÑOZ RAMÍREZ**, no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el 16 de marzo de 2021, además no se han agotado las diligencias pertinentes respecto a la notificación personal al mismo. A Despacho el 28-09-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en efecto, el demandado no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 16 de marzo de 2021, en el proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00042, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 127**
Fecha 29 de septiembre de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b119119bd49b0f4dbd1a88b825965e00e31b064cd26975ef51f3c378af317a6

Documento generado en 28/09/2021 02:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>